

Información Registral expedida por

JOSE LUIS HERNANDEZ ALONSO

Registrador de la Propiedad de TERRASSA 3
Puignovell, 14 - 1º - TERRASSA
tlfno: 0034 93 7837433

correspondiente a la solicitud formulada por

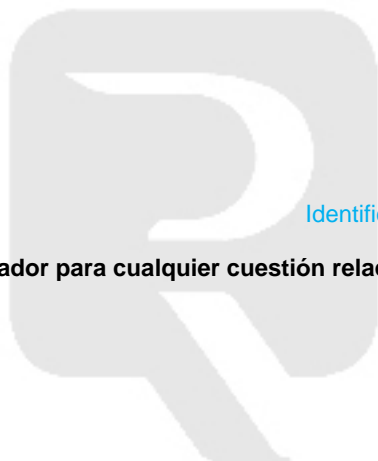
SOCIETAT GESTORA D'AC ADVOCATS I CONSULTORS SL

con DNI/CIF: B64560857



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: U96PU19Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA Nº 3

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos de la finca:

FINCA DE TERRASSA-SECCION 1ª Nº: 50110

Referencia Catastral: 9305312DG1090B0003UL

Datos Registrales: Tomo: 3110 Libro: 1169 Folio: 178 Inscripción: 1

IDUFIR: 08109000690883

Descripción de la finca:

URBANA: NUMERO TRES.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA identificada como NAVE TRES, sita en término de Terrassa, Polígono de Santa Margarida, con frente a la calle Miño. Compuesta de planta baja y planta altillo, sin distribución interior, si bien consta de un pequeño aseo. Tiene una superficie total construida de novecientos ochenta y seis metros cuadrados, de los que seiscientos treinta metros cincuenta décimos cuadrados, corresponden a la planta baja y los restantes trescientos cincuenta y cinco metros cincuenta décimos cuadrados al altillo. LINDA, tomando como frente el vial privado por el que tiene acceso: al frente, con dicho vial; derecha entrando, con el departamento número cuatro; izquierda, con límite de la finca; y al fondo, con límite de finca. CUOTA: veintinueve enteros seis céntimos por ciento.

Titular registral:

INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SL con C.I.F. B43473081, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Propiedad Horizontal, mediante escritura autorizada en TERRASSA, por el Notario/a JOSEP M. PAGES VALL, nº de protocolo 1.162, el veintidós de Abril del año dos mil cuatro, que motivó la inscripción 1ª, al folio 178, del Tomo 3.110, Libro 1.169.

Cargas vigentes sobre la finca:

HIPOTECA constituida sobre la finca de que se trata a favor de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA en garantía de un préstamo de 650.000 Euros de principal, intereses ordinarios de 12 meses, hasta un máximo de 57.850 Euros, al tipo inicial del 3,9 por ciento anual y siendo el tipo máximo del 8,9 por ciento anual, intereses de demora de 24 meses, hasta un máximo de 180.700 Euros, al tipo máximo de intereses de demora del 13,9 por ciento anual, la cantidad de 30.000 Euros para costas. Por un PLAZO de 240 meses, a partir del día 11 de Junio de 2004, y tasándose la misma para el caso de subasta en 1.056.866 Euros. Fue constituida mediante escritura autorizada el once de Junio del año dos mil cuatro por el Notario de Cerdanyola del Vallés Rafael Thode Garrido, número 1077 de su protocolo, que motivó la inscripción 2ª, al tomo 3.110, libro 1.169, folio 178.

Con fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, se expidió la certificación prevenida en el apartado 1 del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil –en relación a los extremos a que se refiere



el apartado 1 del Artículo 656 de dicho texto legal—, en méritos del proceso de ejecución hipotecaria que se tramita, con el número 181/2016-E, por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, promovido a instancia de la entidad “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.”, como parte acreedora de la deuda garantizada con el derecho de hipoteca inscrito, inicialmente, a nombre de “Caixa d'Estalvis Laietana”, según así resulta de la inscripción 2ª, modificado, posteriormente, conforme así resulta de la inscripción 4ª, y que, finalmente, se inscribió a favor de la citada parte demandante según así resulta de la inscripción 5ª, según todo lo ordenado en el mandamiento librado por don Julián Terroba Gago, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número CINCO de los de Terrassa, con fecha siete de junio del año dos mil dieciséis; conforme así resulta de la nota practicada, en dicho día del veintidós de junio del año dos mil dieciséis, al margen de las citadas inscripciones 2ª y 5ª de la descrita finca registral número 50110.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 5ª

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO PREVENTIVO LETRA A, al folio 179, del Tomo 3.110, Libro 1.169 a favor de AJUNTAMENT DE TERRASSA contra Inmograd Actuaciones Urbanísticas SI, en reclamación de un total de 66.473,98 euros del principal; 7,2 euros por costas; un recargo de apremio de 6.432,21 euros; Intereses de demora de 56,06 euros. Ordenado en mandamiento administrativo de fecha 23 de Mayo de 2012 expedido en Terrassa, por el AJUNTAMENT DE TERRASSA. Anotado bajo la letra A de fecha 12 de junio de 2012.

AMPLIADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN B.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años según nota al margen de la Anotación A.

NOVACION DE HIPOTECA de la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de BANKIA SA, quedando en cuanto lo novado y/o ampliado en los siguientes términos: intereses ordinarios, al tipo inicial del 4,266 por ciento anual. Fue constituida mediante escritura autorizada el diecisiete de Septiembre del año dos mil doce por el Notario de Sardanyola/cerdanyola Juan Correa Artés, número 985 de su protocolo, que motivó la inscripción 4ª, al tomo 3.110, libro 1.169, folio 180.

Mediante escritura autorizada en Cerdanyola del Vallès por el notario de la misma Juan Correa Artés, el diecisiete de septiembre de dos mil doce, protocolo número 985, una primera copia de la cual motivó la inscripción 4ª de la finca registral número 50110, al folio 180 del tomo 3110, libro 1169 de TERRASSA-SECCION 1ª, se ha cambiado el acreedor, por fusión por absorción, de la hipoteca relacionada, por BANKIA SA.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años según nota al margen de la inscripción 4ª.

En documento autorizado por AJUNTAMENT DE TERRASSA, el 05/11/2012, que motivó la anotación letra B, de fecha 20/11/2012, de la finca 50110 de la sección 1ª de Terrassa, al folio 201 del Tomo 3543, Libro 1509, la relacionada anotación se convirtió en anotación preventiva de embargo ejecutivo.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años según nota al margen de la Anotación B.

TRANSMITIDA ESTA HIPOTECA a la entidad SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE



LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., mediante escritura de elevación a público de documento privado denominado "contrato de transmisión de activos" autorizada por el Notario de Madrid, Alfonso Madrideo Fernández, a veintiuno de diciembre de dos mil doce, número 2.304 de protocolo, con diligencia puesta al pie del documento por el Notario autorizante de fecha doce de junio de dos mil trece, subsanada por otra escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, señor Madrideo, de fecha cuatro de junio de dos mil trece, junto con acta complementaria de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Juan-Enrique García Jimenez de fecha 19 de Febrero de 2.014, que motivó la inscripción 5ª de esta finca, de fecha 24 de Febrero de 2.014.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años según nota al margen de la inscripción 5ª.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO LETRA C, al folio 202, del Tomo 3.543, Libro 1.509 a favor de HACIENDA PUBLICA, contra Inmogrup Actuaciones Urbanísticas SI, en reclamación de un total de 857.659,05 euros del principal; 23.305,57 euros por intereses; 5.000 euros por costas. Ordenado en mandamiento administrativo de fecha 17 de Septiembre de 2014 expedido en Terrassa, por el AGENCIA TRIBUTARIA. Anotado bajo la letra C de fecha 18 de septiembre de 2014.

Certificación: Con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce y de conformidad con el Artículo 143 del Reglamento Hipotecario, se expidió la certificación de dominio y cargas que ordenan y disponen los Artículos 170 de la Ley General Tributaria, y, 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos del procedimiento administrativo de apremio a que se refiere el embargo anteriormente relacionado, según todo lo ordenado en el mandamiento, con fecha del día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, librado por doña Blanca Eulalia García Almuzara Rodríguez, Técnica de Hacienda, de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Administración de Barcelona; conforme aparece de la nota practicada, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, al margen de la citada anteriormente anotación letra C., de la descrita finca registral número 50110.

Asientos pendientes de despacho:

Número 1239 del Diario 114 de fecha 17/11/2016, con fecha de vencimiento 15/02/2017, CONCURSO VOLUNTARIO REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA.

Recibido por FAX, dentro del horario de presentación, se presenta a las dieciséis horas y veinte minutos, certificación administrativa expedida por el REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, de fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil dieciséis, donde se manifiesta que en dicho Registro se presentó un mandamiento relativo al CONCURSO VOLUNTARIO de la Sociedad INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SL, causando la inscripción 9ª, en la hoja número B-203.526, abierta en ese Registro a la mencionada Sociedad INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SL, solicitándose que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 323.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se haga constar dicho Concurso sobre las fincas de su propiedad inscritas en este Registro y que según copia del mandamiento referido es la Nave industrial en Calle Miño, 85, finca registral 50110 de Sección 1ª, y otras radicadas fuera de la demarcación de este Registro.

Clase de Incidencia Consolidado de fecha 24/11/2016

Hoy ha sido presentada por el REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, la copia auténtica, en la que viene consignada la nota de acuse de recibo del FAX, por este Registro del documento a que se refiere el asiento adjunto, que queda así CONSOLIDADO. Terrassa a 24 de Noviembre de 2016.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter



personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA**, sin garantía, conforme al artículo 332 del Reglamento Hipotecario, que se refiere a la situación del Registro después del cierre del Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de esta nota.- Terrassa a, 30/11/2016.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

